

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

*Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calles*  
III.C.1268

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28-8-86, acordó:

Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de la calle denominada Las Viejas en su nº 20 (frente y lindante) prop. D. Angel Pascual Baños. Se da cuenta del expediente relativo a contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la calle Las Viejas, nº 20, según proyecto redactado por D. José A. Macías Lázaro.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal el Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda:

1º.— Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la calle Las Viejas, nº 20, siendo las personas propietarias de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra los especialmente beneficiados, y con arreglo al siguiente resumen:

Coste de la obra: 31.345 Pts.

Aportación Ayuntamiento: 10% (3.134 Pts.)

2º.— Establecer como base de reparto la totalidad de metros cuadrados pavimentados, entre metros lineales de fachada.

Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Siendo de aplicación para la imposición y ordenación de contribuciones especiales el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Cárdenas, 26 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.1269

Por no haberse presentado sugerencias y reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Pesetas
<b>INGRESOS</b>	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Impuestos directos . . . . .	500.000
2 Impuestos indirectos . . . . .	130.000
3 Tasas y otros ingresos . . . . .	900.000
4 Transferencias corrientes . . . . .	500.000
5 Ingresos patrimoniales . . . . .	150.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
7 Transferencias de capital . . . . .	1.200.000
8 Variación de activos financieros . . . . .	270.000
<b>Total ingresos . . . . .</b>	<b>3.650.000</b>

### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Remuneraciones de personal . . . . .	450.000
2 Compra de bienes corrientes y de servicio . . . . .	1.750.000
3 Intereses . . . . .	25.000
4 Transferencias corrientes . . . . .	25.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 Inversiones reales . . . . .	1.400.000
<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>3.650.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los art. 112, nº 3, último párrafo, 70, nº 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 446, nº 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Gimileo, a 3 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Aprobación definitiva de calificación de parcela sobrante de la vía pública (Avda. de La Rioja-Grupo Rey D. García)*  
III.C.1265

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 18 de diciembre del año en curso, acordó aprobar definitivamente la calificación de parcela sobrante de vía pública entre Avda. de La Rioja y Grupo Rey D. García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nájera, 19 de diciembre de 1987.— El Alcalde, C. Maeztu.

*Exposición pública de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, juveniles, de ocio, etc.*  
III.C.1266

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de diciembre del año en curso, la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, juveniles, de ocio, etc., se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, para oír reclamaciones.

Nájera, 19 de diciembre de 1987.— El Alcalde, C. Maeztu.

*Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza nº 16 sobre licencias urbanísticas*  
III.C.1267

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 18 de diciembre del año en curso, la Modificación de la Ordenanza nº 16 sobre licencias urbanísticas (Licencias de parcelaciones, segregaciones, agrupaciones, etc.), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, para oír reclamaciones.

Nájera, 19 de diciembre de 1987.— El Alcalde, C. Maeztu.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

*Sentencia*

IV.2781

Don Idefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.— En la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1987.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Benito Corvo Aparicio, Presidente Acctal.; Don Rafael Pérez Alvarelos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el rollo de Sala número 14 de 1986 dimanante de los autos de juicio declarativo de Menor cuantía número 157 de 1985, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 13 de noviembre de 1985, y en el que han sido partes, como demandante-apelante "Banco Atlántico, S.A." con domicilio en Barcelona, representado por el Procurador Don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado Don Mariano Martínez de Simón

Norela, y como demandado-apelado, Calzados Enero, S.C.L., con domicilio en Arnedo, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra de 13 de noviembre de 1985, cuyo "fallo" se confirma íntegramente, aunque por fundamentos jurídicos distintos, y declarándose de oficio la excepción de cosa juzgada; todo ello con expresa imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Benito Corvo.— Rafael Pérez Alvarelos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido lo presente que firmo en Burgos, a 7 de noviembre de 1987.

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

IV.2782

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado